Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-133602-d6f979-81799247
2026-08-11T15:10:22-05:00 - Pagina 1 de 13

ACTA DE LA AUDIENCIA DE DEBIDO PROCESO DEL CONTRATO CM-061-2026

ENTIDAD: CLUB MILITAR

FECHA: 31 DE JULIO DE 2026

HORA DE INICIO: 11:00 A.M

CONTRATO No CM-061-2026

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y ENTRENAMIENTO PARA EL CLUB MILITAR

VALOR DEL CONTRATO: $36.259.300

CONTRATISTA: FUGGER GROUP SAS

NIT: 900.636.411-9

SUPERVISOR: SP CARLOS ANDRES CUMBE

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: 11-44-101278789

ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO

FUNCIONARIO PRESIDE LA AUDIENCIA: MG (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ

CARGO: DIRECTOR GENERAL CLUB MILITAR

1. **INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA A CARGO DEL SEÑOR DIRECTOR DEL CLUB MILITAR SEÑOR MG (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ**

Siendo las 11:00 de la mañana del día 31 de julio de 2026, en mi condición de Director del Club Militar y Ordenador del Gasto y siendo el funcionario competente para presidir el presente acto, declaro instalada la audiencia prevista en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, cuyo objeto es determinar la existencia de un presunto incumplimiento por parte del contratista en las obligaciones previstas para el cumplimiento del objeto contractual.

Le doy el uso de la palabra al Doctor Gustavo Bolívar, abogado líder del proceso para que continúe con el desarrollo de la audiencia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-133602-d6f979-81799247
2026-08-11T15:10:22-05:00 - Página 2 de 13

El doctor Gustavo Bolívar toma la palabra y procede a dar desarrollo al orden del día así:

Se deja expresa constancia que la presente audiencia tiene como finalidad garantizar el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción del contratista conforme a lo previsto en la norma.

Así mismo, se hace saber que la actuación nos permitirá establecer si existen méritos para imponer multa, declarar el incumplimiento contractual y/o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria prevista en el contrato.

El orden del día a seguir será el siguiente:

1. **Instalación de la audiencia**
2. **Verificación de la citación**
3. **Verificación de los asistentes por parte del club militar**
4. **Verificación de los asistentes por parte del contratista**
5. **Verificación de los asistentes por parte de la compañía aseguradora**
6. **Exposición de los hechos**
7. **Intervención del contratista**
8. **Intervención de la compañía aseguradora**
9. **Decisión sobre las pruebas**
10. **Conclusiones y compromiso**
11. **Decisiones**
12. **Cierre**

2. VERIFICACIÓN DE LA CITACIÓN

Se deja constancia que mediante Comunicación sin número del 24 de julio de 2026, suscrita por el señor MG (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ, Director del Club Militar y Ordenador del Gasto, se citó al contratista y a la compañía aseguradora indicándoles:

- Los hechos objeto de la investigación
- Las obligaciones presuntamente incumplidas
- Las cláusulas contractuales aplicables
- Las posibles consecuencias jurídicas
- La fecha, hora y lugar de la audiencia
- Las pruebas que soportan la actuación

La citación fue remitida a las personas convocadas, el día 28 de julio de 2026, a los siguientes correos:

- Al Contratista: fuggergroup@gmail.com; comercial.fugger@gmail.com
- A la compañía de seguros: juridico@segurosdelestado.com

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-133602-d6f979-81799247
2026-08-11T15:10:22-05:00 - Pagina 3 de 13

Así las cosas, queda establecido, que la citación a la presente audiencia se realizó de manera oportuna y a través de los correos autorizados para realizar las notificaciones.

1. **VERIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA PRESENTE AUDIENCIA POR PARTE DEL CLUB MILITAR**

En la presente audiencia se encuentran presentes las siguientes personas:

- MG (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ Director del Club Militar
- CORONEL ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO, Subdirector Club Militar
- Dr. RICARDO ISMAEL MEDINA TORRES, Jefe Oficina Jurídica
- CAPITÁN GABRIELA CASTELLANOS PRIETO, Jefe área de adquisiciones y Contratos
- Dra. MARIA CAMILA ORJUELA, Abogada del área de adquisiciones y contratos
- SARGENTO PRIMERO CARLOS ANDRES CUMBE, Supervisor contrato
- Dr. GUSTAVO ADOLFO BOLÍVAR, Abogado líder del proceso

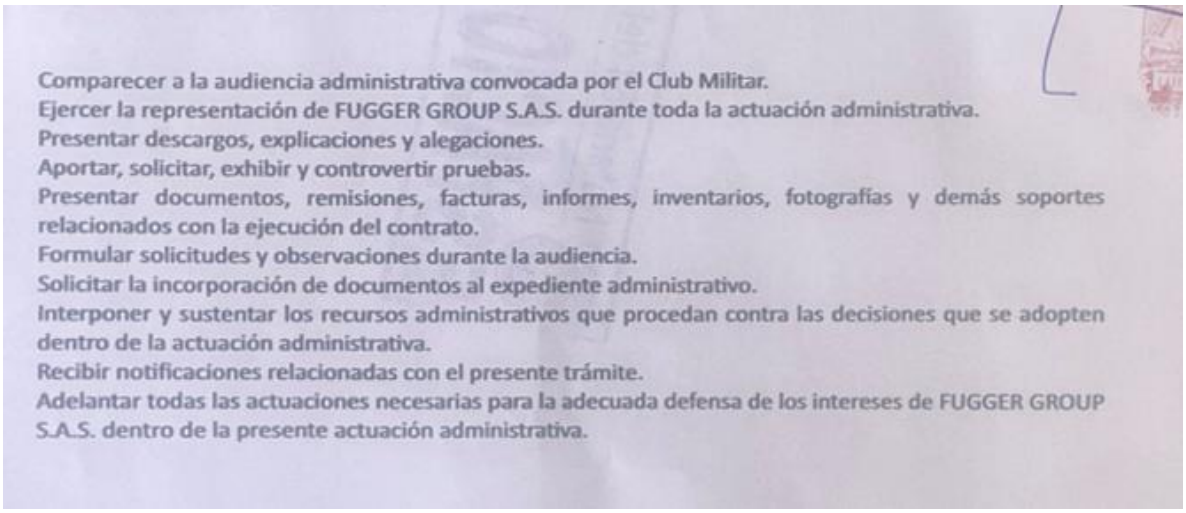
2. **VERIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES POR PARTE DEL CONTRATISTA**

En la presente audiencia se encuentran presentes las siguientes personas:

En este estado de la audiencia se deja constancia que mediante correo electrónico del día 30 de julio de 2026, la señora YENNY PAOLA BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.073.232.062 Representante legal de la compañía **FUGGER GROUP SAS,** identificada con Nit 900.636.411-9 y quien funge como contratista en el contrato CM-061-2026, remite PODER a través del cual confiere poder ESPECIAL al señor **WILMAN GUILLERMO SOSA ORJUELA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.049.410, para que actúe dentro de la actuación administrativa en representación de FUGGER GROUP SAS, con relación al debido proceso que se adelanta a la luz del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

El señor Guerrero quedó Investido de las siguientes facultades:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-133602-d6f979-81799247
2026-08-11T15:10:22-05:00 - Página 4 de 13



Comparecer a la audiencia administrativa convocada por el Club Militar.
Ejercer la representación de FUGGER GROUP S.A.S. durante toda la actuación administrativa.
Presentar descargos, explicaciones y alegaciones.
Aportar, solicitar, exhibir y controvertir pruebas.
Presentar documentos, remisiones, facturas, informes, inventarios, fotografías y demás soportes relacionados con la ejecución del contrato.
Formular solicitudes y observaciones durante la audiencia.
Solicitar la incorporación de documentos al expediente administrativo.
Interponer y sustentar los recursos administrativos que procedan contra las decisiones que se adopten dentro de la actuación administrativa.
Recibir notificaciones relacionadas con el presente trámite.
Adelantar todas las actuaciones necesarias para la adecuada defensa de los intereses de FUGGER GROUP S.A.S. dentro de la presente actuación administrativa.

El poder fue autenticado ante la notaría No 64 del círculo de Bogotá.

Así las cosas, "Verificado el poder especial aportado y su correspondiente autenticación, se reconoce al señor WILMAN GUILLERMO SOSA ORJUELA como apoderado del contratista FUGGER GROUP S.A.S. para intervenir en la presente actuación administrativa."

3. VERIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES POR PARTE DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

En la presente audiencia NO se encuentra presente ningún representante de la compañía aseguradora, se deja expresa constancia que la citación a la presente audiencia se remitió de manera oportuna al correo electrónico que se encuentra habilitado.

4. EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS

Se le da el uso de la palabra al señor Sargento Primero CARLOS ANDRÉS CUMBE, supervisor del contrato para que haga un relato claro, detallado y completo de los hechos que dan lugar a los presuntos incumplimientos del contratista y que fueron puestos en conocimiento de la Dirección del Club Militar mediante el oficio No CM 367/110 del 8 de julio de 2026.

El señor Sargento Cumbe indica que el contrato CM-061-2026, fue suscrito por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($36.259.300) IVA INCLUIDO.**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-133602-d6f979-81799247
2026-08-11T15:10:22-05:00 - Página 5 de 13

El plazo del contrato se había definido hasta el día 30 de abril de 2026, no obstante, lo anterior, el contrato fue objeto de dos modificatorios a través de los cuales se amplió el plazo de ejecución.

Con el modificatorio No 1, el plazo de ejecución se prorrogó hasta el 30 de mayo de 2026 y con el modificatorio No 2, se prorrogó hasta el 30 de junio de 2026.

A la fecha de terminación del contrato, el porcentaje de ejecución es del 74%, quedando por ejecutar un porcentaje del 26%. Dentro del contrato se estableció la entrega de 35 ítems, a la fecha el contratista ha entregado 26 ítems, quedando pendiente por entregar 9 ítems.

5. INTERVENCIÓN DEL CONTRATISTA

Se le da el uso de la palabra al señor **WILMAN GUILLERMO SOSA ORJUELA**, en su condición de apoderado del contratista, para que se pronuncie sobre los hechos que fueron enunciados por parte del supervisor del contrato y que son materia de investigación.

El señor Wilman, inicia su intervención, haciendo entrega de los documentos a través de los cuales se le otorgó el poder para representar a la empresa **FUGGER GROUP SAS** dentro del proceso administrativo que se está adelantando.

Sobre los hechos que son materia de investigación indica lo siguiente:

"En primer lugar, agradezco la oportunidad que brinda esta audiencia para ejercer el derecho de defensa y presentar las explicaciones correspondientes dentro del procedimiento adelantado con ocasión del Contrato No. CM-061-2026.

Mi representada reconoce que la ejecución total del contrato no culminó dentro del plazo establecido y comprende la importancia que reviste para el Club Militar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

Sin embargo, solicito respetuosamente que la decisión que adopte la Entidad no se fundamente únicamente en la situación existente al momento de elaborarse el informe de supervisión, sino que valore integralmente la evolución de la ejecución contractual y el estado real del contrato al día de hoy.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-133602-d6f979-81799247
2026-08-11T15:10:22-05:00 - Página 6 de 13

Desde el inicio de la ejecución contractual, FUGGER GROUP S.A.S. mantuvo la voluntad permanente de cumplir con el objeto contratado. Como prueba de ello, el 13 de febrero de 2026 un día después de la formalización del contrato realizó la entrega de cinco (5) separadores de piscina, por un valor aproximado de $10.500.000, correspondiente a cerca del 29 % del valor del contrato, continuando posteriormente con la adquisición, entrega y reposición de los demás bienes objeto del suministro.

Posteriormente, como consta en la Remisión del 30 de junio de 2026, FUGGER GROUP efectuó una entrega material de bienes que fue recibida para revisión por el Club Militar. En dicha remisión quedaron registradas observaciones específicas respecto de algunos elementos, circunstancia que demuestra que el contrato continuó ejecutándose y que en ningún momento existió abandono de las obligaciones contractuales.

Con posterioridad, varias de esas observaciones fueron atendidas y los respectivos bienes fueron recibidos por la Entidad.

Con el propósito de ilustrar el estado actual del contrato, me permito presentar un cuadro consolidado que refleja la situación de cada una de las referencias contratadas.

A la fecha, los siguientes elementos ya fueron recibidos por el Club Militar:

* *lotadores tipo gusano de espuma.*
* *Pull buoy.*
* *Aros sumergibles.*
* *Parqués de seis puestos.*
* *Caja de póker impermeable.*
* *Torre tipo Jenga.*
* *Ankles straps.*
* *Adaptación lazo cuerda para polea.*
* *Discos olímpicos.*
* *Kit de mancuernas con rack.*
* *Tabla Wakeboard.*

Adicionalmente, luego de atender las observaciones formuladas por la supervisión, los siguientes bienes se encuentran disponibles para entrega inmediata:

* *Zapatos para bolos.*
* *Juegos lúdicos.*
* *Banderines para piscina.*
* *Colchonetas para agua.*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-133602-d6f979-81799247
2026-08-11T15:10:22-05:00 - Página 7 de 13

** Putter de golf.*
** Bolirana electrónica.*
** Chaleco salvavidas.*

Respecto de estos elementos, FUGGER GROUP manifestó su disposición para efectuar la entrega inmediata y solicitó a la supervisión indicar la fecha y hora para realizar el correspondiente recibo.

Finalmente, únicamente permanecen pendientes dos referencias:

** Un (1) kayak de tres plazas.*
** Cinco (5) bolas para bolos de siete libras.*

Estos bienes ya fueron adquiridos y cuentan con fecha de disponibilidad para el próximo 10 de agosto de 2026.

Por todo lo anterior, solicito respetuosamente que la Entidad valore de manera integral la conducta desplegada por FUGGER GROUP S.A.S. durante toda la ejecución del contrato.

Mi representada nunca abandonó la ejecución contractual. Por el contrario, continuó realizando entregas, atendió las observaciones formuladas por la supervisión, repuso los bienes que fue necesario sustituir y comparece hoy demostrando, con pruebas documentales, que el objeto contractual se encuentra materialmente en un estado muy avanzado de ejecución y que únicamente restan dos referencias con una fecha cierta de disponibilidad.

Solicito igualmente que los documentos aportados durante esta audiencia sean incorporados y valorados dentro del expediente administrativo, por cuanto reflejan hechos posteriores al informe de supervisión y permiten apreciar el estado actual de ejecución del contrato.

Finalmente, reitero el respeto de FUGGER GROUP S.A.S. por el Club Militar, por esta actuación administrativa y por las decisiones que adopte la Entidad, así como el compromiso firme de culminar satisfactoriamente la ejecución del contrato y efectuar la entrega total de los bienes en las condiciones requeridas.

El señor WILMAN, manifiesta que está en capacidad de entregar el día lunes 3 de agosto de 2026, siete (7) de los artículos que están pendiente por entregar y que los dos (2) restantes los entregará a más tardar el día 10 de agosto de 2026.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-133602-d6f979-81799247
2026-08-11T15:10:22-05:00 - Pagina 8 de 13

Finaliza su intervención manifestando que, a manera de compensación por las demoras presentadas y los incumplimientos en la ejecución, está dispuesto a realizar la reparación de una máquina BOLI RANA, la cual tiene problemas técnicos y requieren un mantenimiento con el suministro de repuestos como son un disco duro, una board y otros elementos. Este servicio, así como el suministro de los repuestos no generan costo alguno para el Club Militar.

6. **INTERVENCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA**

Como quiera que a la audiencia no se presentó ningún representante de la compañía aseguradora, se omite su intervención.

7. DECISIÓN SOBRE LAS PRUEBAS SOLICITADAS

Como quiera que dentro de la presente audiencia no se solicitaron pruebas, no se hace necesario decretar la práctica de pruebas y se procede a dejar la constancia sobre los compromisos adquiridos así:

El señor MG (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ, director del Club Militar, teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista frente a la situación actual para la entrega de los ítems que están pendientes manifiesta lo siguiente:

Indica que se puede aceptar la propuesta que hace para la entrega de los elementos y la compensación que le dará al Club Militar y es necesario que se cumpla con las fechas que el contratista propuso para la entrega de los elementos de tal forma que el contrato se pueda terminar en debida forma.

Se le indica al contratista que la propuesta formal de entrega de los elementos, se debe materializar a través de un correo electrónico dirigido al supervisor del contrato.

Se establece que la citación a la segunda audiencia se agendará después de que el supervisor del contrato emita su informe final sobre el correcto cumplimiento del contrato, se establece como fecha posible para esta audiencia el 18 o 19 de agosto de 2026. Antes del pago al contratista, se debe cerrar la audiencia del debido proceso.

El señor MG (RA) OSWALDO RIVERA MARQUEZ, manifiesta que la Entidad acepta la propuesta presentada por el contratista al considerarla que la misma nos permite obtener el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad que dio origen al contrato, en consecuencia, se concede como último plazo improrrogable hasta el 10 de agosto de 2026, para efectuar la entrega de los bienes que hacen falta, todo bajo la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-133602-d6f979-81799247
2026-08-11T15:10:22-05:00 - Página 9 de 13

supervisión del supervisor del contrato, Indica igualmente que la aceptación de la propuesta que se hace, no implica una renuncia de la entidad a ejercer las facultades que están previstas en el contrato y en la Ley respecto a las consecuencias derivadas del incumplimiento parcial o el retardo que llegaran a presentarse, incluida la imposición de multas, la efectividad de la cláusula penal pecuniaria o la declaratoria de incumplimiento si fuera procedente.

Se le da el uso de la palabra al doctor Ricardo Ismael Medina, Jefe de la oficina asesora jurídica, quien indica que la propuesta es consistente y apunta al objeto de la contratación estatal que es la satisfacción de una necesidad, y está enfocada con el cumplimiento de la Constitución, de la Ley estatal de contratación y también apunta a cumplir con los principios estatales de economía y celeridad y hace cumplimiento del objeto contractual siendo fieles a la ley, a la administración pública y hace énfasis en las últimas palabras del señor Director Del Club, en el sentido de resaltar que se acepta la propuesta y que la contraprestación que nos da, no nos limita a que no podamos ejercer las facultades para llevar a cabo la sanción que corresponda en caso de incumplimiento.

Una vez establecidos las situaciones de tiempo, modo y lugar en la que se llevará a cabo la entrega de los ítems que hacen falta, el señor MG (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ da por terminada la presente audiencia, se indica, que posteriormente y en la medida de los avances que se obtengan en el desarrollo de los compromisos hoy adquiridos, realizará una nueva citación para que establecer el grado de cumplimiento y las acciones a seguir.

Así las cosas, "Agotado el orden del día y una vez abordados los asuntos objeto de la presente audiencia, el señor Director del Club Militar da por terminada la diligencia. Para constancia, se suscribe la presente acta por quienes intervinieron en la audiencia."

GUSTAVO BOLÍVAR PARSONS
Abogado Líder Proceso

Dr. RICARDO ISMAEL MEDINA TORRES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

SP. CARLOS ANDRES CUMBE
Supervisor contrato

Dra. MARIA CAMILA ORJUELA
Área de adquisiciones y Contratos

CAPITÁN. GABRIELA CASTELLANOS PRIETO,
Jefe Área de adquisiciones y Contratos

CORONEL ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO
Subdirector Club Militar

MG (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ
Director Club Militar

Señor. WILMAN GUILLERMO SOSA ORJUELA
Apoderado Contratista

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-133602-d6f979-81799247
2026-08-11T15:10:22-05:00 - Pagina 10 de 13

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-133602-d6f979-81799247
2026-08-11T15:10:22-05:00 - Pagina 11 de 13

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA AUDIENCIA DEL 31 DE JULIO DE 2026 CTO IMPLEMENTOS DEPORTIVOS OK

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-133602-d6f979-81799247

Estado: Finalizado

Creación: 2026-08-10 13:36:02

Finalización: 2026-08-11 15:10:20

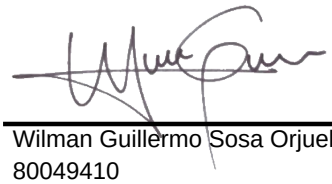
Escanee el código para verificación

Firma: CARLOS



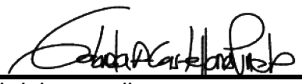
CARLOS ANDRES CUMBE
7719638
cacumbe@clubmilitar.gov.co
SUBOFICIAL EN COMISIÓN
RECREACIÓN Y DEPORTES

Firma: WILMAN



Wilman Guillermo Sosa Orjuela
80049410
comercial.fugger@gmail.com
Asesor Comercial
FUGGER GROUP SAS

Firma: GABRIELA



gabriela castellanos
1100965858
gacastellanos@clubmilitar.gov.co

Firma: GUSTAVO



Gustavo Adolfo Bolívar Parsons
79415356
gabolivar@clubmilitar.gov.co
Abogado contratista
Club Militar

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-133602-d6f979-81799247
2026-08-11T15:10:22-05:00 - Pagina 12 de 13

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA AUDIENCIA DEL 31 DE JULIO DE 2026 CTO IMPLEMENTOS DEPORTIVOS OK

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-133602-d6f979-81799247

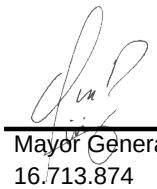
Estado: Finalizado

Creación: 2026-08-10 13:36:02

Finalización: 2026-08-11 15:10:20

Escanee el código para verificación

Firma: OSWALDO



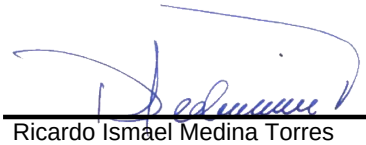
Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ
16.713.874
asistentedireccion@clubmilitar.gov.co
Director General
Club Militar

Firma: ERNESTO



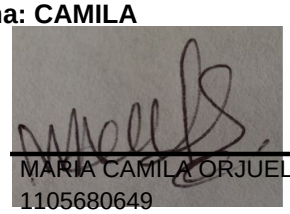
Ernesto Santamaria Montenegro
13617334
esantamaria@clubmilitar.gov.co
Subdirector General
Club Militar

Firma: RICARDO



Ricardo Ismael Medina Torres
16713879
rimedina@clubmilitar.gov.co
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Oficina Asesora Jurídica

Firma: CAMILA



MARIA CAMILA ORJUELA PEDROZA
1105680649
mcorjuela@clubmilitar.gov.co
PROFESIONAL DE DEFENSA
CLUB MILITAR

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-133602-d6f979-81799247
2026-08-11T15:10:22-05:00 - Pagina 13 de 13

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ACTA AUDIENCIA DEL 31 DE JULIO DE 2026 CTO IMPLEMENTOS DEPORTIVOS OK

Club Militar

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-133602-d6f979-81799247

Creación: 2026-08-10 13:36:02

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-11 15:10:20

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Gustavo Adolfo Bolívar Parsons gabolivar@clubmilitar.gov.co Abogado contratista Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-08-10 13:36:04 Lec.: 2026-08-10 13:36:22 Res.: 2026-08-10 13:36:27 IP Res.: 186.84.20.8 Canal: Email
Firma	gabriela castellanos gacastellanos@clubmilitar.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-08-10 13:36:27 Lec.: 2026-08-10 13:39:39 Res.: 2026-08-10 13:40:54 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Firma	Wilman Guillermo Sosa Orjuela comercial.fugger@gmail.com Asesor Comercial FUGGER GROUP SAS	Aprobado	Env.: 2026-08-10 13:40:54 Lec.: 2026-08-10 14:31:03 Res.: 2026-08-10 14:33:25 IP Res.: 103.99.32.162 Canal: Email
Firma	CARLOS ANDRES CUMBE cacumbe@clubmilitar.gov.co SUBOFICIAL EN COMISIÓN RECREACIÓN Y DEPORTES	Aprobado	Env.: 2026-08-10 14:33:25 Lec.: 2026-08-10 14:39:50 Res.: 2026-08-10 14:39:54 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email
Firma	MARIA CAMILA ORJUELA PEDROZA mcorjuela@clubmilitar.gov.co PROFESIONAL DE DEFENSA CLUB MILITAR	Aprobado	Env.: 2026-08-10 14:39:54 Lec.: 2026-08-10 16:31:24 Res.: 2026-08-10 16:31:27 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email
Firma	Ricardo Ismael Medina Torres rimedina@clubmilitar.gov.co Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica	Aprobado	Env.: 2026-08-10 16:31:27 Lec.: 2026-08-10 17:16:05 Res.: 2026-08-10 17:19:31 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Firma	Ernesto Santamaria Montenegro esantamaria@clubmilitar.gov.co Subdirector General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-08-10 17:19:31 Lec.: 2026-08-11 11:21:04 Res.: 2026-08-11 11:23:24 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email
Firma	Mayor General (RA) OSWALDO RIVERA MÁRQUEZ asistentedireccion@clubmilitar.gov.co Director General Club Militar	Aprobado	Env.: 2026-08-11 11:23:25 Lec.: 2026-08-11 15:10:17 Res.: 2026-08-11 15:10:20 IP Res.: 38.211.144.148 Canal: Email